



MENDOZA, 18 FEB 2014

VISTO:

El acta de recepción del equipo informático que se encontraba en el sector de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería, de fecha 19 de diciembre de 2013, en el que se constata el estado del mismo.

Las actuaciones que obran en EXP - FIN: 818/2014, en la que el Ing. Marcelo ESTRELLA ORREGO en su carácter de Presidente de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería (ACOFI) informa que ha detectado falta de información en el equipo informático mencionado;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado equipo se encontraba a cargo del señor Elías COLÍAS, DNI 18.101.960, Legajo N°28.812.

Que en el equipo informático recepcionado no se ha encontrado el sistema financiero-contable que el Sr Elías COLÍAS manejaba.

Que tanto el sistema informático como la información almacenada es propiedad de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería, ACOFI.

Que entre otras informaciones se disponía a través del mencionado sistema:

- Listado de transferencias bancarias efectuadas y recibidas.
- Listado de órdenes de pago, con beneficiario, fecha y monto.
- Ingresos de cheques de terceros.
- Resumen mensual de cuentas por laboratorios/grupos de trabajo.
- Movimiento diario de efectivo.
- Listado mensual de ingresos, egresos y saldos por laboratorios/grupos de trabajo.
- Comentarios por cuentas contables (detalle de ingresos y egresos por laboratorios/grupos de trabajo).
- Órdenes de pago con su detalle de facturas/comprobantes involucrados.
- Listado de recibos confeccionados.
- Listado de cheques emitidos.

Que dicha información sirve para la verificación de los movimientos de flujos de dinero, de los años 2013 y anteriores, en los que se ha desempeñado el Sr Elías COLÍAS como tesorero de la ACOFI.

Las disposiciones de la resolución n° 505/2013-FI por la que se releva al citado agente de funciones y obligaciones inherentes a ACOFI.

La necesidad de disponer una instrucción sumarial a fin de esclarecer el hecho mencionado y tomar las medidas conducentes a recuperar dicha información y otras que el sumariante considere pertinentes.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer, la realización de una instrucción sumarial con el fin de esclarecer los hechos mencionados en el Visto y Considerandos de la

Resol. – FI N° **002 / 14**

MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO

ROBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Abogado Raúl Francisco ROMERO DAY, para que realice la instrucción sumarial, a efectos de determinar lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución, actuando como Secretaria del mismo la señora Marcela María MODOLO.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI Nº **002 / 14**

F. I.


Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO


Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO